

Iquitos, **21 AGO. 2015**

OFICIO (M). N° 222-2015-SG-MPM.

Señores

Econ. **Carlos Ángel Pezo Vásquez**

Gerente Municipal

Abog. **David E. Perea Sánchez**

Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Presente.

Asunto: **Transcribo Acuerdo de Concejo N° 127-2015-SO-MPM.**

Ref. : Oficio N° 342-2015-EPS SEDALORETO S.A. – GG: 30.07.2015
Expediente N° 022821-2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo, en relación al documento de la referencia, transcribo para su conocimiento y fines pertinentes, el tenor del **Acuerdo de Concejo N° 127-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de agosto del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 127-2015-SO-MPM: 17.08.2015.

VISTO EL TEMA: **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FACULTATIVA DE LA EPS SEDALORETO S.A., LLEVADA A CABO EL 24 DE JULIO DEL 2015, QUE DISPONE: "DEVOLVER EL EXPEDIENTE N° 18859-2015-MPM Y DEMÁS ACTUADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, TODA VEZ QUE NO ES COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: OFICIO N° 342-2015-EPS-SEDALORETO S.A.-GG; DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2015, DE LA GERENCIA GENERAL DE SEDALORETO S.A." EN RESPUESTA AL ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2015-SO-MPM, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2015 – DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO AL OFICIO N° 342-2015-EPS SEDALORETO S.A.-GG, CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 022821-2015-MPM, DEBIDAMENTE RECEPCIONADO EL 03 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA GERENCIA GENERAL DE LA EPS SEDALORETO S.A., AL DESPACHO DE ALCALDÍA EN CUYO ASUNTO SEÑALA CUMPLIMIENTO DE ACUERDO, INDICANDO QUE EN SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS FACULTATIVA DE LA EPS SEDALORETO S.A., LLEVADA A CABO EL 24 DE JULIO DEL 2015 SE ACORDÓ: "DEVOLVER EL EXPEDIENTE N° 18859-2015-MPM Y DEMÁS ACTUADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS, TODA VEZ QUE NO ES COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS"; ESTO EN MÉRITO AL ACUERDO DE CONCEJO N° 113-2015-SO-MPM, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2015 – DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS; INFORME LEGAL N° 732-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL EVALUAR EL DESEMPEÑO E IDONEIDAD DEL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DETERMINANDO O NO LA PÉRDIDA DE CONFIANZA Y PLASMARLO EN UN ACUERDO DE CONCEJO, RECOMENDANDO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS PROCEDA A LA REMOCIÓN DEL MENCIONADO MIEMBRO DEL DIRECTORIO; A LA OPINIÓN LEGAL DEL ABOGADO DAVID ELVIS PEREA SÁNCHEZ – JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, E INTERVENCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO, GENARO PAULO ALVARADO TUESTA, BILLY JACKSON ARÉVALO SÁNCHEZ, RULLER CÁRDENAS PUSCAN, MOISÉS PANDURO CORAL Y DE LA REGIDORA OFELIA CHÁVEZ BARDALES, REALIZADO EL DEBATE SOBRE EL TEMA, SURGEN DOS PROPUESTAS PARA EL PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO, LA PRIMERA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS EXPRESE LA PÉRDIDA DE CONFIANZA DEL MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE LA EPS SEDALORETO S.A. SEÑOR JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE ÉSTA COMUNA, ENTRE OTROS ARGUMENTOS, PROPUESTA QUE AL SOMETER A VOTACIÓN RESULTÓ DESESTIMADA POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES; PREVALECIENDO EN CONSECUENCIA Y QUEDANDO COMO ÚNICA PROPUESTA, LA EFECTUADA POR LOS SEÑORES REGIDORES MOISÉS PANDURO CORAL Y ANDRÉS ISAC FERREIRA MACEDO, QUIENES MANIFIESTAN QUE EL CORPORATIVO EDIL DEBE REALIZAR LA CONSULTA RESPECTIVA AL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, POR DECISIÓN MAYORITARIA DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, REALIZAR LA CONSULTA AL ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO – OTASS, A TRAVÉS DE SECRETARÍA GENERAL EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:****



- ✓ **SÍ, CORRESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, EVALUAR EL DESEMPEÑO E IDONEIDAD DE LA FUNCIÓN EJERCIDA POR EL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO – DIRECTOR DE LA EPS SEDALORETO S.A., Y DEL MISMO MODO SÍ CORRESPONDE EXPRESAR LA PÉRDIDA DE CONFIANZA POR PARTE DE ÉSTE ÓRGANO COLEGIADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO DE CONCEJO, DADO QUE EL MENCIONADO PROFESIONAL FUE PROPUESTO EN SU MOMENTO POR ÉSTA CORPORACIÓN EDIL Y ELEGIDO COMO DIRECTOR POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EPS SEDALORETO S.A., A FIN QUE LA ÉSTA ÚLTIMA PROCEDA CONFORME A SUS ATRIBUCIONES A REMOVER EN EL CARGO QUE OSTENTA EL SEÑOR JOSÉ FRANCISCO QUISPE FARRO EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; ARTÍCULO 9° INCISOS 31) Y 35), ARTÍCULOS 17° Y 41° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA.

EL **DESPACHO DE ALCALDÍA**, CONJUNTAMENTE CON **GERENCIA MUNICIPAL** Y LA **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** QUEDAN ENCARGADOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA **SECRETARÍA GENERAL** QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



Abog. **NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO**
SECRETARÍA GENERAL

AEJM/A
NELA/SG/jg

Interesados (2)
OGI
OCI
SR
Crono
Archivo

